



30 MAY 2019

Córdoba;

VISTO: las actuaciones administrativas que se sustancian bajo CUDAP EXP UNC N° 0025596/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de autos, la Secretaria Académica de la Facultad informa sobre la necesidad de modificar la Res. HCD N° 343/99, en cuya virtud se aprueba el ciclo notarial para obtener el título de Notario en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía (Res. HCD N° 207/99), aprobado por la Res. HCS N° 554/99 y Res. MEN N° 275/2015;

Que precisamente la causa de la mentada solicitud obedece a la siguiente circunstancia: "(...) *tal modificación resulta indispensable toda vez que se han detectado yerros en la confección de los certificados analíticos que se adjuntan a los títulos de Notario que se otorgan a nuestros egresados, que fueron observados por la Secretaría de Políticas Universitarias, a través de su Dirección de Gestión Universitaria, concretamente se señalan equívocos en las nominaciones de las asignaturas y en el sistema de correlatividades. Ante tal evento proponemos que se modifiquen los arts. 2 y 4 de la Reglamentación incluida en la Resolución HCD 343/99, eliminando la asignatura Derecho Notarial III y, en su lugar, colocando Derecho Registral II e indicando como correlativa de esta última a Derecho Registral I*" (cfr. fs. 1/2);

Que de conformidad a las constancias de estos obrados, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (cfr. PTN, *Dictámenes* 207:343), lo que se verifica en la actuaciones de marras;

Por ello, *ad referéndum* del H. Consejo Directivo de la Facultad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Modificar los arts. 2 y 4 de la Reglamentación incluida en la Resolución HCD N° 343/99, eliminando la asignatura Derecho Notarial III y, en su lugar, colocando Derecho Registral II e indicando como correlativa de esta última a Derecho Registral I.-

Art. 2: Disponer que el Plan del Ciclo Notarial para la obtención del título de Notario en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía (Res. HCD N° 207/99), aprobado por la Res. HCS N° 554/99 y Res. MEN N° 275/2015, se integrará de la siguiente manera: 1.- Ciclo de Asignaturas codificadas. 2.- Derecho Administrativo Notarial. 3.- Derecho Notarial I. 4.- Derecho Registral I. 5.- Derecho Notarial II. 6.- Práctica y Ética Notarial. 7. Derecho Registral II. 8. Teoría del Negocio Jurídico. 9.- 3 Seminarios Obligatorios.

Art. 3: Establecer el siguiente Régimen de correlatividades y créditos específicos para los requerimientos del título de Notario:

	Asignatura	Materias antecedentes aprobadas	Créditos
01	Ciclo de Asignaturas codificadas		
02	Derecho Administrativo Notarial	01	6
03	Derecho Notarial I	01	6
04	Derecho Registral I	01	6
05	Derecho Notarial II	03	6
06	Práctica y Ética Notarial	01	6
07	Derecho Registral II	04	6
08	Teoría del Negocio Jurídico	03-04	6
09	Seminario 1		3
10	Seminario 2		3
11	Seminario 3		3
	Total de créditos del ciclo notarial		51

Art. 4: Protocolícese, hágase saber, dese copia y gírese a la Dirección de Enseñanza la Facultad a sus efectos. Oportunamente archívese.-

Resolución Nº

Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1536

Dr. GUILLERMO BARRERA BOTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA